

Actividad Meritoria

Tomado de los estatutos de la Fundación Juan de Corral

Artículo 5 – OBJETIVOS. La Fundación, sin ánimo de lucro, tendrá como objeto el desarrollo, fomento y apoyo a la comunidad en relación con actividades meritorias de cultura, ciencia, tecnología e innovación, así como actividades de desarrollo empresarial, emprendimiento y apoyo a instituciones autorizadas de educación. En este sentido, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales, educativas y cívicas, se procurarán encontrar los medios y métodos conducentes para coordinar, cooperar o establecer conexiones con otras entidades o personas dedicadas especialmente a estas actividades y al servicio de la comunidad, sean nacionales o internacionales, y siempre que cumplan con los requisitos legales.

Lo anterior, mediante el apoyo al desarrollo, ya sea por sí misma o en colaboración o conexión con otras entidades o personas, para la creación de programas definidos para cada una de estas actividades meritorias, programas de liderazgo, apoyo y conexión a programas la educación, apoyo económico, logístico u organizacional al emprendimiento y empleo joven, programas en formación de ciencia e innovación, así como a través del funcionamiento del Museo Juan del Corral en Santa Fe de Antioquia y la conservación, custodia, acrecentamiento del patrimonio histórico y cultural de Santa Fe de Antioquia. Se deja claramente establecido, que la Fundación de desarrollará directamente programas de educación formal o no formal, sino que promoverá apoyo con recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros a aquellas personas o entidades que desarrollen programas o actividades destinados a esta finalidad

Como persona jurídica de derecho privado, la Fundación podrá realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos con las limitaciones señaladas en las leyes colombianas y en los presentes estatutos. Así mismo, podrá tomar parte de otras entidades o asociaciones, siempre que tengan un objeto social similar o comparable.

Artículo 6 – FINES ESPECÍFICAS.

- Celebrar todos los convenios, contratos u alianzas, así como efectuar todas las operaciones y acciones que conduzcan directa o indirectamente a la realización de su objeto.
- Procurar que todas las colecciones del Museo Juan del Corral estén almacenadas, conservadas y documentadas en forma adecuada.
- Realizar convenios específicos con universidades, instituciones educativas, técnicas y tecnológicas de cualquier orden, así como con agencias, entidades públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, dedicadas al desarrollo del fomento de acceso la educación en cooperación con instituciones acreditadas, la ciencia, tecnología e innovación.
- Realizar convenios de cualquier tipo con entidades públicas y privadas de cualquier orden, para el fomento y desarrollo del empleo joven y el emprendimiento.
- Gestionar recursos y el apoyo nacional e internacional para el óptimo desarrollo de su objeto.
- Recibir, a título de donación o de comodato, los recursos, servicios, bienes y derechos que se entreguen para el cumplimiento de su objeto.
- El mantenimiento, conservación, custodia y acrecentamiento del patrimonio histórico y cultural de Santa Fe de Antioquia.
- Contribuir a la exhibición adecuada, con base en técnicas museográficas, apropiadas de los muebles, objetos, documentos originales, libros y cualquier otro material de importancia para ilustrar la historia y desarrollo de nuestra cultura.
- Realizar todo tipo de eventos tales como, pero sin limitarse a, conciertos, bazares, eventos deportivos, culturales o promocionales, con el fin de recaudar fondos para el desarrollo de su objeto.
- Apoyar con recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros a aquellas personas o entidades que desarrollen programas o actividades destinados a la capacitación, educación y desarrollo educativo de la comunidad, y en especial los jóvenes de la región de Santa Fe de Antioquia
- Buscar el acercamiento y la cooperación con instituciones locales, nacionales e internacionales de educación y empleo.

- Contribuir a la paz y la calidad de vida de nuestra sociedad a través de actividades culturales, artísticas, de educación, científicas, tecnológicas o innovadoras de excelente calidad.
- Propiciar el acercamiento cooperación con otras fundaciones y museos colombianos y extranjeros y procurar el intercambio exhibiciones o promoción de las actividades de su objeto.
- Promover la comercialización, con ajuste a la ley, de los servicios del museo como, por ejemplo, propiciar la instalación de cafetería, almacén, etc., alquiler de salón para convenciones o actos importantes y los demás que se consideren convenientes complementarios en función del mejor cumplimiento del objeto de la Fundación.
- Promocionar la comercialización de productos ofrecidos por sí misma o por entidades debidamente autorizadas, con sujeción a la Ley, de programas de empleo, apoyo a la educación o desarrollo de la comunidad, siempre que no se obtenga lucro para la fundación con ello, que no sea destinado a la reinversión en las actividades meritorias.
- Promover la joyería en filigrana, el cultivo y comercialización de productos diversos a través del fomento y promoción de modelos asociativos de economía solidaria, siempre en sujeción a la Ley y la normativa para las entidades sin ánimo de lucro.
- Las demás que sean acordes a su naturaleza y objetivos o que se establezcan posteriormente.